



RAD: 2021/00246. Informe secretarial. Barranquilla, 10 de octubre de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por JOSSIMAR EDUARDO RAAD FUENMAYOR contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y ARL SURA antes SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, informándole que las demandadas, se notificaron del auto admisorio de la demanda y la contestaron. Pendiente señalar fecha para audiencia obligatoria de conciliación. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2021-00246-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSIMAR EDUARDO RAATH FUENMAYOR
DEMANDADOS: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y
ARL SURA antes SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Barranquilla, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, notificadas en debida forma la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y ARL SURA antes SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., remitieron contestaciones dentro del término de ley, lo que implica que concurrieron al proceso dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Asimismo, se observa que las contestaciones mencionadas reúnen los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirlas.

De otro lado, se tendrá como apoderados principal y sustituto de la ARL SURA antes SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, a los Dres. CHARLES CHAPMAN LOPEZ y ORIANNA GENTILES CERVANTES, identificados con las C.C. No. 72.224.822 y 1.140.820.593 y T.P. No. 101.847 y 228.560 del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, ello, por cuanto, el poder conferido reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y 75 del CGP, y además, porque sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogado.

En sentido igual al anterior, se tendrá a la Dra. MARY PACHON PACHON, identificada con la C. de C. No. 41.737.900 y T.P. No. 60.870 del CSJ, Representante Legal-Directora Administrativa de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, como su apoderada.

Por otra parte, al estar debidamente notificada las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 21 de OCTUBRE del cursante año, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia, al cual deberán acceder el día y horas señalados es: <https://call.lifesizecloud.com/16010756>

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por contestadas la demanda por parte de la ARL SURA antes SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

2. TENER a los doctores CHARLES CHAPMAN LOPEZ y ORIANNA GENTILES CERVANTES, como apoderados principal y sustituta de la ARL SURA antes SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

3. TENER a la Dra. MARY PACHON PACHON, como apoderada judicial de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

4. SEÑALAR el día 21 de OCTUBRE del cursante año, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.



5. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

6. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/16010756>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza